

Electricidad, Sociedad Anónima», en el segundo trimestre de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto.—Todas las Entidades sin distinción que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y de Ahorro y Capitalización y Sociedades en general, quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos en curso en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito o fianza por la Administración pública.

Artículo sexto.—Por los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el concurso para elección de dibujos modelos de sellos de Correos, emisiones «Pro-Barcelona», de las provincias africanas.

El Jurado calificador del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre último para elegir dibujos, modelos de sellos de Correo, de las emisiones especiales «Pro-Barcelona», de nuestras provincias africanas, acordó por unanimidad:

1.ª Provincia de Fernando Poo: Elegir para modelo de sellos el trabajo presentado, con el lema «Chiquilla», por don Javier de Miguel, otorgándole el premio de 5.000 pesetas.

Otorgar un accésit de 500 pesetas al trabajo presentado con el lema «Chera», por don A. Blanco Varas.

2.ª Provincia de Río Muni: Elegir para modelo de sellos el trabajo presentado, con el lema «Escudos», por don José Corbella, otorgándole el premio de 5.000 pesetas.

Conceder un accésit de 500 pesetas al trabajo presentado con el lema «Oración», por don A. Boué.

3.ª Provincia de Sahara: Elegir para modelo de sellos el trabajo presentado, con el lema «Bethina», por don Jaime Olcina, otorgándole el premio de 5.000 pesetas.

Conceder un accésit de 500 pesetas al trabajo presentado con el lema «Ofrenda», por don A. Boué.

4.ª Provincia de Ifni: Declarar desierta, por falta de trabajos calificadas la elección de modelo, otorgándose un accésit de 500 pesetas al trabajo presentado con el lema «Amistado» por don A. Boué.

Madrid, 29 de diciembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3522 1962, de 1 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Alberto Jaramillo Sánchez.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Alberto Jaramillo Sánchez.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3523 1962, de 17 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Jacques Chaban Delmas.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Jacques Chaban Delmas.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3524 1962, de 20 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para adquirir un edificio destinado a sede de la Embajada de España en Guatemala

Sentida la necesidad de adquirir un edificio destinado a sede de la Embajada de España en Guatemala, se ha tramitado el oportuno expediente según las normas establecidas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, vengo en disponer:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto por contratación directa la adquisición de un edificio para la Embajada de España en Guatemala por un importe de once millones cien mil pesetas a satisfacer en dos anualidades: Una, de cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, numeración ciento cincuenta y un mil seiscientos once, del vigente Presupuesto de gastos de la sección doce, y otra, de cinco millones setecientos sesenta mil pesetas, con aplicación a igual concepto presupuestario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3525 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la construcción del Grupo Escolar Español de Nador.

Ante la necesidad de disponer de un grupo escolar español en Nador, tanto para la población escolar española como para la marroquí y extranjera que deseen cursar la enseñanza española, se ha tramitado el oportuno expediente, según las normas establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores para llevar a efecto, por contratación directa, la construcción del grupo escolar español de Nador, por una cuantía de tres millones seiscientos setenta y nueve mil treinta y cinco pesetas con cuarenta y nueve centimos, con arreglo al crédito consignado en el capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, numeración ciento cincuenta y un mil seiscientos doce del vigente presupuesto de gastos de la Sección doce.

Artículo segundo.—Se autoriza la distribución del gasto en dos anualidades, la primera a satisfacer en el presente ejercicio de dos millones trescientas setenta y un mil setecientos ochenta y dos pesetas con setenta y nueve centimos, y la segunda, de un